



Experiencia a la Vanguardia

Circular No.: G-0293/2022

Fecha: 3 de Agosto de 2022

Asunto: Recomendaciones en el caso de operaciones con Aviso de Cruce

A TODA LA COMUNIDAD DE COMERCIO EXTERIOR y ADUANAL:

Con relación con el inicio de la presentación del Aviso de Cruce (AVC) el pasado 01 de agosto del 2022, para efecto de la modulación de las operaciones de comercio exterior, tal como les fue comunicado por nuestra área técnica a través de un IT-Servicios, se detectó que la información de los pedimentos modulados con el citado AVC, no se ven reflejados en el SOIA del SAT, lo cual implicaría que se bloqueen las patentes que excedan los plazos para modular los pedimentos. Sobre el particular, hemos detectado dos supuestos de operaciones que se han visto afectadas:

- 1.- Operaciones pagadas antes del 01 de agosto del 2022 y moduladas con AVC.
- 2.- Pedimentos consolidados con remesas moduladas con AVC.

Cabe mencionar que este tema ya se está revisando con la autoridad, por lo que, en tanto se obtiene una respuesta, para el caso de las operaciones señaladas anteriormente, **se recomienda para efecto de la modulación de las operaciones señaladas anteriormente, optar por el esquema anterior (DODA o PITA), a efecto de prevenir el bloqueo de la patente.**

En aquellas aduanas en las que no se les está permitiendo usar DODA o PITA, se recomienda acercarse a su aduana a comentar esta situación a efecto prevenir este tipo de situaciones.

ATENTAMENTE

**RUBEN DARIO RODRIGUEZ LARIOS
DIRECTOR GENERAL
RUBRICA**

LRV/UMB